

REGISTRADA BAJO EL N° 5.510

VISTO:

El Expediente. C.M. N° 10.419-1; y

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada una Minuta de Comunicación por el Concejo Municipal, la cual solicita la ampliar la Zona de Establecimiento Controlado sobre calle 9 de Julio entre las arterias Necochea y Las Heras.

Que la misma fue avalada por firmas de los vecinos frentistas, alegando la necesidad de rotación de vehículos, lo cual resulta más beneficioso para los comercios ubicados en ese sector.

Que, habiendo transcurrido un plazo prudencial, sin llevarse a cabo la petición y ante reiterados reclamos de quienes poseen su vivienda o comercio en el sitio de referencia es que se ingresa la presente normativa.

Que, asimismo, se advierte en el listado obrante en el Art. 2.º) de la Ordenanza N° 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424), la omisión de tres arterias que actualmente forman parte de la Zona de Estacionamiento Controlado, por lo que resulta necesario su incorporación al mismo.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Modifíquese el inciso n) del Art. 2.º) de la Ordenanza N° 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) el que quedará redactado con la siguiente manera:

“n) **9 de Julio** entre calle Las Heras y Bv. Santa Fe”

Art. 2.º) Incorporase como inciso ñ) del Art. 2.º) de la Ordenanza N° 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) la siguiente redacción:

“ñ) **Rivadavia** entre calle Ituzaingó y Bv. H. Yrigoyen”

Art. 3.º) Incorporase como inciso cc) del Art. 2.º) de la Ordenanza N° 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) la siguiente redacción:

“cc) **25 de mayo** entre calle Maipú y Bv. Roca”



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 4.º) Incorporase como inciso dd) del Art. 2.º) de la Ordenanza N° 4.695 (t.o. Ordenanzas 4.741, 4.917, 5.022, 5.101, 5.211, 5.341 y 5.424) la siguiente redacción:

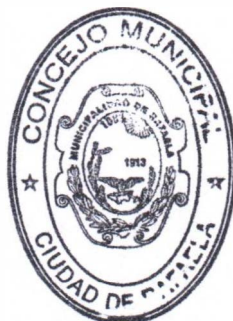
“**dd) Colón** entre Bv. Roca y Chacabuco”

Art. 5.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL de
RAFAELA, a los dos días del
mes de noviembre del año dos
mil veintitrés _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BLITERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela